



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 127-2025-CM/MPR**

Rioja, 29 de diciembre del 2025.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.**

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Provincia de Rioja, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre del 2025, y;

#### **VISTO:**

El Informe N° 359-2025-GPyP-MPR de fecha 16.12.2025; Informe Legal N° 630-2025-OAJ/MPR de fecha 16.12.2025; Nota de Coordinación N° 217-2025-GM/MPR de fecha 17.12.2025; Carta N° 375-2025-OSG/MPR de fecha 17.12.2025; Carta N° 015-2025-CORYP-CM/MPR de fecha 24.12.2025 que contiene el Dictamen N° 011-2025-CRYP-CM/MPR de fecha 23.12.2025, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su Artículo 41° prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 195° de la Constitución y del literal d) del Artículo 42° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a las normas de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo N° 1440, establece en el numeral 13.1 de su Artículo 13° que: “El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos”;

Que, el numeral 31.3 del Artículo 31° del acotado Decreto Legislativo estipula que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Asimismo, el numeral 16 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con Ley N° 32513, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, mediante Informe N° 359-2025-GPyP-MPR de fecha 16.12.2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el Presupuesto Institucional de Apertura de la MPR por el importe de S/. 43,638,659.00 (Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve y 00/100 soles), así mismo indica que el monto programado para la fiscalización de los regidores asciende a la suma de S/. 232,250.00 (Doscientos Treinta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 soles) con el fin de que sea aprobado;

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 321-2025-A/MPR, de fecha 22.12.2025, se encarga el despacho de alcaldía a la regidora Dacni Maribel Montenegro Perales De Castañeda, el día 29 de diciembre del 2025, con todas las facultades administrativas ejecutivas y de representación propias del cargo.

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre del 2025 aprobó por Unanimidad, lo siguiente:

## **ACUERDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, PARA EL AÑO FISCAL 2026, por el importe de S/. 43,638,659.00 (Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve y 00/100 soles)

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C. c.

- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Administración y Finanzas.
- \* Gerencia de Planificación Y Presupuesto.
- \* Secretaría General.
- \* Interesados.
- \* Archivo.

ffgggggg